



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA DE SERVICIO COSTA MAR - COOPMAR contra MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ROMERO. Exp. 11001-41-89-039-2021-00534-00².

Teniendo en cuenta que según el informe de título rendido por la secretaría a folio 24 del cuaderno principal, los dineros que se encuentran a ordenes de éste litigio \$6'000.000.00 m/cte., son suficientes para cubrir la sumatoria del crédito (capital e intereses) puesto que arrojan un total de \$2'955.552.00 m/cte., y costas por la suma de \$250.000.00 m/cte., para un total de \$3'205.552.00 m/cte., motivo por el que se procede a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En estas condiciones, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por COOPERATIVA DE SERVICIO COSTA MAR - COOPMAR contra MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ROMERO, por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciense.

TERCERO: ORDENAR la entrega de títulos que se encuentren depositados a órdenes de este proceso a la parte ejecutante hasta la suma de \$3'205.552.00 m/cte.

CUARTO: ORDENAR que se entregue a la parte ejecutada el excedente de los dineros que se encuentren puestos a disposición de este proceso, siempre y cuando no se comuniquen embargo de remanentes.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 002 hoy 14 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01371c6b3da03010d18c5edc67b920f80f7d9b7a4a9da8b0f2fd67be0c92d3b5**

Documento generado en 12/01/2022 01:19:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>